



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 44 / 2015

FECHA : 17 DE FEBRERO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA**

ubicada en calle **ESMERALDA**

N° 1755 - OSORNO

población **MATTHEI**

Sector..... (ZONA H-1)

propiedad de **INMOBILIARIA E INVERSIONES GONZALEZ**

Y MENA LTDA.

R.U.T. N° 77.483.400-1

Rol 270-5

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 110

FECHA 27.08.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	38,83M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	38,83 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Certificado N°4579422 DEL 16.02.2015

SAESA


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de un Jardín Infantil y Sala Cuna, ubicado en Esmeralda N°1755, Población Matthei, de propiedad de Inmobiliaria e Inversiones González y Mena Ltda., con una superficie recibida de 38,83 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudio Sandoval Heijboer
Constructor :

AVM/ESP/RMR/rImr